

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Mauro Cobón Martínez
Alcalde Municipal
Municipalidad de la Democracia, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Mauro Cobón Martínez
Alcalde Municipal
Municipalidad de la Democracia, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0102-2012 de fecha 24 de enero 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de la Democracia, Huehuetenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Pago por servicios que no llenan calidad de gasto

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .



2 Omisión de contrato

3 Falta de arqueos periódicos

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Paulo Fabian Ixcaragua De Leon y supervisor Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Red Vial, 12 Desarrollo de la Educación Municipal, 14 Desarrollo Urbano y Rural y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, el siguiente rubro transferencia de capital.; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos



No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Pago por servicios que no llenan calidad de gasto

Condición

Se determinaron pagos por Estudios Topográficos, diseño, planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución, asignados al reglón presupuestario 181, factura serie b numero 0303, de fecha 30 de mayo del 2011 por un valor de Q. 78,224.10; los cuales los realizaron sin adherir los timbres de ingeniería correspondientes.

Criterio

El Decreto No. 22-75 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Creación del Timbre de Ingeniería", y sus modificaciones, establece: "las empresas individuales o jurídicas que realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, cubrirán el uno por millar sobre el monto total del contrato, en concepto del timbre de ingeniería, mismos que deberán estar adherido a los documentos, planos o facturas según el caso".

Causa

Inobservancia por parte del Director de AFIM de las normas estipuladas en el Decreto No. 22-75 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Creación del Timbre de Ingeniería", en donde se especifica la forma en que debe cubrirse y el porcentaje que debe aplicarse en cada contrato que se suscriba con el Estado o sus instituciones.

Efecto

Al no satisfacerse el pago del Timbre de Ingeniería por las obras contratadas con el Estado y sus instituciones, el Colegio de Profesionales de esta disciplina universitaria, deja de percibir los recursos que por ley le fueron asignados, lo cual incide en la cobertura de sus prestaciones hacia sus profesionales afiliados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de ordenar de manera inmediata al Director de AFIM que exija los timbres de ingeniería en la prestación de un bien o servicio cuando



se esté afecto.

Comentario de los Responsables

No hubo comentarios de la administración. Sin embargo se notifico OFICIO No.04-DAM-0102-2012 de fecha 15 de febrero del 2012.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que no hubo comentarios de la administración que permitieran desvanecerlo. Se notifico el OFICIO No.04-DAM-0102-2012 de fecha 15 de febrero del 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .

Condición

Se constató a la fecha de la auditoría, que el consumo de combustible utilizado por la administración municipal, en la realización de las actividades principales de su función pública, servicio público y obras públicas; no tienen controles autorizados por la Contraloría General de Cuentas, de cantidad sobre el galonaje por kilometraje recorrido o utilizado en cada vehículo o maquinaria. Durante el periodo de auditoría 2011 se tiene un valor ejecutado en el reglón 262 por la cantidad de Q.111,711.00 pagado a los proveedores Erikson Mardoqueo Vásquez Martínez y Corporación Mayek S.A.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales emitidas por la Contraloría General de Cuentas, expresan en el numeral 1.6: “es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. Norma numeral 5.5. Registro de las Operaciones



Contables, indica "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las operaciones de ingresos, egresos y gastos en las diferentes etapas y en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y dispongan de la documentación de soporte necesario, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable, veraz y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

Causa

Falta de implementación de controles para el combustible consumido por la municipalidad, por parte del Director de AFIM. Así como documentos de soporte y manuales.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con mantener un buen ambiente de control interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública. Falta de confiabilidad en el uso del insumo para los fines de la Municipalidad.

Recomendación

La Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director AFIM, para que proceda a establecer un sistema de control de combustible, mediante Kardex de Inventarios (Autorizados por la contraloría General de Cuentas) y Solicitudes de Pedidos de combustible, para los interesados autorizados por el jefe inmediato; a efecto de tener un control adecuado sobre el galonaje de combustible consumido. Así mismo, deberá comunicar a las demás unidades o personas, que utilicen el mismo, sobre el requerimiento de la solicitud, la que deberá contener detalle del uso. Dichos procedimientos deberán establecerse por medio de un manual de procedimientos para el control y uso de combustibles.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario alguno por parte de la administración. Sin embargo se notifico el OFICIO No.03-DAM-0102-2012 y OFICIO No.04-DAM-0102-2012 de fechas 15 de febrero del 2012.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que no hubo comentarios de la administración. Se notifico el OFICIO No.03-DAM-0102-2012 y OFICIO



No.04-DAM-0102-2012 de fechas 15 de febrero del 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Omisión de contrato

Condición

Se determinó la omisión de contrato por los pagos de arrendamiento de maquinaria del reglón 154, durante el año 2011, los cuales ascienden a Q.179,725.00 (Incluye Impuesto al Valor Agregado), realizados al proveedor Ricardo Trinidad Martínez López.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 50. Omisión de Contrato Escrito, indica que, "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios, que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo".

Causa

Falta de aplicación de las normas legales contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado por parte Alcalde Municipal y del Director de AFIM, dando lugar al incumplimiento con las mismas.

Efecto

Esto ocasiona que la Municipalidad carezca de evidencia documental para exigir al contratista el cumplimiento del contrato.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al señor Alcalde Municipal a fin de suscribir contratos, cuando el valor de las transacciones supere los Q.100,000.00.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 026-3-2,011-TM de fecha 30 de marzo el señor Tomás Mauricio



Escalante Sales, Director AFIM, manifiesta “hacer del conocimiento de cada uno de ustedes que según tengo entendido que están haciendo compromisos con la Gasolinera Propiedad de Erickson Mardoqueo Vasquez Martinez para que facilite el combustible que consume el camión recolector de basura, Pick-up municipal y otros vehículos particulares que hacen comisiones a diferentes comunidades de parte de la Municipalidad, a mi criterio según la ley de Contrataciones del Estado, es necesario hacer un contrato con la empresa acreedora cuando sobre pase los noventa mil quetzales (Q.90,000.00), igualmente para la contratación de arrendamiento de maquinaria...”. El señor Alcalde Municipal fue notificado y no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal Periodo 2,011 derivado de que no se pronunció al respecto OFICIO No.03-DAM-0102-2012 de fecha 15 de febrero del 2012. Así mismo se desvanece la presente deficiencia para el Director de AFIM periodo 2011, ya que informo de la presente deficiencia al Alcalde Municipal en su debido momento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la misma Ley, artículo 56, para el Alcalde Municipal por la cantidad Q.1,604.69.

Hallazgo No.3

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se determinó la falta de envío a la Contraloría General de Cuentas de la certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores correspondiente al mes de diciembre del 2011, por parte de la Dirección de AFIM.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98. Inciso e) indica: “Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones”.



Causa

Falta de atención a esta normativa, por parte del Director de AFIM, dando lugar a su incumplimiento.

Efecto

Limitación para el control, registro y fiscalización de la disponibilidad de los recursos con que cuenta la Municipalidad para la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que envíe la certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores de manera mensual con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario alguno de la administración. Sin embargo se notifico el OFICIO No. 04-DAM-0102-2012 de fecha 15 de febrero del 2012.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que no hubo comentario de la administración que permitiera desvanecerlo. Se notifico OFICIO No.04-DAM-0102-2012 de fecha 15 de febrero del 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO GABRIEL ARGUETA PALACIOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	JOSE MARIA TELLO TELLO	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	JESUS CASTILLO SAMAYOA	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	FRAIN RONY PINTO LEYVA	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	HUGO VALENTIN VILLATORO TANCHEZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	ROBERTO CARLOS CARDONA HERRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
7	FELIX LOPEZ SALAZAR	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
8	ROSENDO FERNANDO AGUILAR PEREZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
9	TOMAS MAURICIO ESCALANTE SALES	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	JULIO ALBERTO GARCIA GUTIERREZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJERCICIO FISCAL 2011

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	296,385.00	90,764.24	387,149.24	348,435.49	50,755.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	710,000.00	399,295.67	1,109,295.67	1,071,123.18	38,358.70
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340,815.00	336,420.00	677,235.00	595,071.00	103,147.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	607,800.00	244,797.00	852,597.00	914,269.30	3,927.70
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	0.00	8,945.37	8,945.37	9,424.51	0.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,815,760.90	304,469.07	2,120,229.97	2,134,952.93	0.00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,754,189.10	4,214,974.35	12,969,163.45	12,555,777.24	545,982.83
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	450,936.98	450,936.98	0.00	450,936.98
	TOTAL	12,524,950.00	6,050,602.68	18,575,552.68	17,629,053.65	1,193,018.21

Egresos por Grupos de Gasto

EJERCICIO FISCAL 2011

EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,643,051.20	556,344.05	3,199,395.25	3,155,039.38	93%
Servicios No Personales	354,015.26	903,230.47	1,257,245.73	1,236,059.13	85%
Materiales y Suministros	272,929.55	627,537.05	900,466.60	856,782.98	85%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,284,733.85	3,769,782.05	8,054,515.90	8,012,501.30	82%
Transferencias Corrientes	162,000.00	251,193.82	413,193.82	400,127.75	40%
Transferencia de Capital	Q -	44,291.32	44,291.32	44,291.32	100%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	4,808,220.14	(101,776.08)	4,706,444.06	4,706,262.65	
Totales	12,524,950.00	6,050,602.68	18,575,552.68	18,411,064.51	85%

